

treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas noventa y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran de urgente realización las obras de acondicionamiento del cuenco amortiguador del aliviadero de la presa de Cazalegas, en el río Alberche-segunda fase (Toledo).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones doscientas treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas noventa y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1168/1962, de 17 de mayo, por el que se declaran de urgente realización las obras de encauzamiento del barranco de La Violada (tramo central), Zaragoza, y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de encauzamiento del barranco de La Violada (tramo central), Zaragoza, por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de encauzamiento del barranco de La Violada (tramo central), Zaragoza.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de siete millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesetas sesenta y seis céntimos, que abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1159/1962, de 17 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, las obras de superestructura del trayecto Mera a Ortigueira, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Por Orden de la Dirección General de Ferrocarriles de quince de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado técnicamente el proyecto de superestructura del trayecto Mera a

Ortigueira, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, cuyo presupuesto por contrata importa catorce millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Incoado el correspondiente expediente de ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, en el que se han cumplido los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en su Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, las obras de superestructura del trayecto Mera a Ortigueira, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, por su importe de ejecución por dicho sistema de catorce millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 1962	2.868.159,53 pesetas
» 1963	12.000.000,00 »
Total	14.868.159,53 pesetas

que se harán efectivas con cargo al crédito consignado en la sección diecisiete, número setecientos quince-trescientos veinticuatro, del vigente Presupuesto de gastos del Estado.

Artículo segundo.—El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, dividido en los plazos parciales que, con las demás normas para el desarrollo y cumplimiento del contrato, se fijan en el correspondiente pliego de condiciones particulares y económicas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1160/1962, de 17 de mayo, por el que se declaran de urgencia las obras de «Reconstrucción parcial del firme de la carretera de acceso al monumento del Valle de los Caídos», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Reconstrucción parcial del firme de la carretera de acceso al monumento del Valle de los Caídos», provincia de Madrid; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Reconstrucción parcial del firme de la carretera de acceso al monumento del Valle de los Caídos», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de tres millones trescientas cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y una pesetas con setenta céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección XVII, aplicación presupuestaria número trescientos veintitrés mil seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de gastos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ